INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Departamento de Licitaciones

Sección Compra Directa

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"

Asunción-Paraguay

AÑO 2014

Documentos de Licitación

Índice General

Pág.

CARTA INVITACIÓN.....3

ANEXO 1
Instrucciones para los consultores y datos del procedimiento……..4

ANEXO 2
Formularios de Propuesta Técnica y Económica…….……12

ANEXO 3
Términos de Referencia……..….18

ANEXO 4
Formulario para La Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20.....23

ANEXO 5
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica Del Paraguay.....24

ANEXO 6
Critérios de Evaluación y Clasificación.....25

ANEXO 7
Pro forma Del Contrato.....27

ANEXO 8
Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional.....33

ANEXO 9
Formulario de Garantía de Anticipo – NO APLICA 34

Carta de invitación

Asunción, de mayo de 2014

Señor(es)

_____

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de cursa invitación para participar del procedimiento a Contratación Directa 14/2014 para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"**

El plazo límite para la presentación de las propuestas técnicas y económicas es hasta las ***08:45 horas del 27 de de mayo de 2014.***

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1 *Instrucciones para los consultores y datos del procedimiento*

ANEXO 2 *Formularios de Propuesta Técnica y Económica*

ANEXO 3 *Términos de Referencia.*

ANEXO 4 *Formulário para La Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20*

ANEXO 5 *Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay*

ANEXO 6 *Critérios de Evaluación y Clasificación*

ANEXO 7 *Pro forma Del Contrato*

ANEXO 8 *Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional*

ANEXO 9 *Formulario de Garantía de Anticipo – NO APLICA*

Atentamente.

Lic. VERONICA SILVA
Jefa Interina de la Sección Compra Directa
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO 1

Instrucciones para los consultores y datos del procedimiento.

El Instituto de Previsión Social emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 14/2014 para la "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"**

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** afectado al Programa 1 de **"Gestión Administrativa y Financiera"** del Presupuesto General de la Nación.

1. Podrán participar en este procedimiento los Consultores domiciliados en la República del Paraguay o en el extranjero, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

2. Los Consultores que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Consultor o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

- Se descalificará la oferta del consultor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las ***10:00 horas del 21 de mayo de 2014*** y en la dirección **Constitución esq. Luís Alberto de Herrera - Caja Central (1er piso) Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios**. La Convocante está obligada a responder por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los consultores invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)

5. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta *el 30 de abril de 2014*. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

6. El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación

7. Las Propuestas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Consultor y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

8. El Consultor deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

- Formularios de Propuestas Técnica, conforme a los formularios establecidos en el Anexo 2, debidamente completados y firmados (original).
- Formulario de la Propuesta Económica, conforme a los formularios anexos a estas IAO
- Documentos legales indicados en la cláusula 9.1;
- Documentos que acrediten las calificaciones del Consultor, detallados en la cláusula 9.2, en concordancia con los Criterios de Evaluación y Calificación del Anexo 4.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. Este documento es sustancial conforme a la Resolución DNCP Nº 677/10

9.1. <u>Documentos legales:</u>

A. Consultores Individuales. Personas Físicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar las propuestas y representarlo en los actos de la contratación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
e) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se

encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario
g) Constancia de Pago del IVA del mes

B. Consultores Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consultor. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
e) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario
g) Constancia de Pago del IVA del mes

C. Consultores en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para consultores individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) (e) (f) (g) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para consultores individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado A precedente.
b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

9.2. <u>Documentos que acrediten las calificaciones del Consultor</u>:

a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
b) Hoja de Vida o Currículo del/los personal/es profesional/es propuesto/s
c) Fotocopia simple del/los título/s Profesional/es.
d) Plan de ejecución de trabajos, indicando el respectivo plazo.
e) Fotocopia simple de los Certificados de trabajo relacionados al área solicitada y que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo.

9. La moneda de la propuesta económica y de pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la propuesta.

10. Las propuestas deberán permanecer válidas por **sesenta (60) días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas establecida por la Convocante. Toda propuesta económica con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su propuesta económica durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribe al firmar el formulario de propuesta económica adjunto al Anexo 2.

11. La Propuesta Técnica deberá presentarse en un sobre cerrado acompañado de toda la documentación legal y técnica, y la Propuesta Económica deberá presentarse en otro sobre cerrado, debidamente caratulados, ambos sobres a su vez se pondrán en un solo sobre debidamente cerrado y dirigido a la Convocante con la identificación del procedimiento de contratación. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las propuestas.

12. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el consultor. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma las propuestas. La falta de foliatura de los documentos de las propuestas, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

13. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Constitución Esq. Luís Alberto de Herrera **(1º piso) de la sede de la Caja Central** y a más tardar el día ***27 de mayo de 2014 hasta las 08:45 horas.*** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con

posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

14. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de la propuesta técnica en público en **Constitución esq. Luís Alberto de Herrera (1º piso) de la sede de la Caja Central**, **el *día 27 de mayo a las 09:00 horas.*** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.
Las propuestas Económicas permanecerán cerradas y quedaran depositadas en poder de la Convocante, hasta el momento de abrirlas en público.

15. El Método de Selección de Consultores es: Selección Basada en Calidad y Costo.

La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo, siendo las ponderaciones asignadas iguales a **70% (setenta)** para la calidad y **30% (treinta)** para el costo.

Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.

Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.

La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Para la Evaluación de la Calidad se evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:
a. Formación Académica del Consultora/Consultor Independiente.
b. Experiencia General y Específica de la Consultora/Consultor Independiente con relación con la tarea por asignar.

El puntaje mínimo de la evaluación técnica será de **70 (setenta)** puntos. Las ofertas económicas que no alcancen el puntaje técnico mínimo requerido no serán abiertas y se devolverán a los oferentes.

16. La adjudicación se efectuará conforme con la metodología de evaluación a ser aplicable establecido en el Art. 94º del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Consultores.

17. La adjudicación se dará a conocer por escrito a todos los oferentes en el domicilio que los mismos fijaron en su oferta dentro de los cinco días calendarios siguientes a la emisión de la resolución de Adjudicación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

18. La adjudicación se formalizará por contrato, que será elaborado por el Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

19. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

20. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

21. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por el Total.**

22. Condiciones para el Pago :

El Consultor presentará al Instituto de Previsión Social las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del Consultor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Acta de Recepción Final del Informe correspondiente, firmada por el Administrador del Contrato (Gabinete y/o Coordinación de Gabinete).
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia de cumplimiento con el Seguro Social, en el caso de de que sea un profesional independiente deberá presentar la Constancia de no estar inscripto.

<u>OBSERVACIÓN:</u> el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
* Estar al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal, que será corroborado por la Dirección de Tesorería.

Debido a los procedimientos administrativos para la obtención de código de contrataciones, la disponibilidad de los fondos para el pago de las facturas presentadas se concretizará dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

ANEXO 2

Formulario de la Propuesta Técnica

Fecha: ____ de _____ de 2.014

Señores:
Instituto de Previsión Social
Contratación Directa N° 14/2014
"**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de firma consultora de conformidad a los Términos de Referencia. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado cerrado.

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si en la reunión de la charla técnica en la DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) se ajustaran los términos del contrato durante el período de suscripción del mismo, me comprometo a ajustar los términos del contrato sobre la base de lo propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatoria para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nuestra propuesta técnica se mantendrá vigente por un período de **60 (sesenta) días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

_____ *(firma)* _____
Oferente

Datos del Consultor: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)
Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Formulario de la Propuesta Económica

Fecha: ____ de _____ de 2.014

Señores:
Instituto de Previsión Social
Contratación Directa N° 14/2014
"**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las comunicaciones suplementarias y/o adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos realizar los trabajos/servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO
1	80101507-001	CONSULTORIA / ASESORIA LEGAL	1	UNIDAD	EVENTO		
MONTO TOTAL EN GUARANIES.....C/ IVA INCLUIDO							

El precio total es de guaraníes_____ (completar en letras) _____ IVA Incluido.

Nuestra propuesta económica se mantendrá vigente por un período de **60 (sesenta) días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. En caso de ser adjudicados, presentaremos un Seguro de Responsabilidad Profesional de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décimo Cuarta de la Pro-forma del Contrato – Anexo 7.

Entendemos que esta propuesta económica, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____ *(firma)* _____
Oferente

Datos del Consultor: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)
Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

1. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*_____

2. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad**: _____

3. **Dirección:**_____

4. **Ciudad:** _____

5. **Teléfono y/o Fax**: _____

6. **E-mail**: _____

7. **Educación:** [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

8. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** _____

_____

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

_____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

_____

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

_____

10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [*Año]:* _____ Hasta [*Año*] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

(a) **11. Detalle de las actividades asignadas** *[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]*	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas** [*Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]* Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Independientees características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: _____

Descripción de la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se solicita que presente su propuesta técnica dividida en las partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodología: En este capítulo la firma consultora deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades Independientees del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes.

Plan de Trabajo

N°	Actividad[1]	Días												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														

1 Indique todas las actividades Independientes del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

Observación: El Consultor deberá considerar en su oferta todos los gastos de viajes, viáticos, traslados, seguros. etc. para dar cumplimiento a lo solicitado en estos términos de referencia

ANEXO 3

Términos de Referencia

Términos de Referencia para la Contratación de la Consultora/Consultor Independiente.

Título de la Consultoría: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13

1. ANTECEDENTES

Según la concepción constitucional y legal, el Instituto de Previsión Social, es un ente autónomo y autárquico con personería jurídica y patrimonio propio, según las leyes que la regulan, cumple un rol social fundamental al brindar prestaciones sociales en diversas formas, tales como asistencia médico quirúrgica y dental integral a sus asegurados y pensionados, prestaciones por vejez e invalidez (pago de reposos y pensiones), prestación por muerte (ayuda social), prestación por vejez (jubilación ordinaria o extraordinaria), por tanto los actos que realiza el Instituto de Previsión Social, para lograr beneficios de jubilaciones y pensiones como también el seguro de salud para los trabajadores, son actos que cumplen con el fin constitucional, y de ningún modo pueden ser asimilados a actos comerciales, industriales o de servicios gravados por el impuesto al valor agregado en la nueva legislación.

Los recursos que obtiene el Instituto de Previsión Social se hallan expresados en las disposiciones de la Ley N° 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del Decreto N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56 y las leyes complementarias Números 537 de fecha 20 de septiembre de 1958 y 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987.-

El Instituto de Previsión Social, como ente dedicado a la Seguridad Social y de reconocida utilidad pública, diferenciado de las sociedades de carácter comercial ha promovido en el año 2.006, una Acción de Inconstitucionalidad contra los Art. 3, 14 35, 42 77, y 78 de la ley N° 2.421/2004 De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal y el Art. 83 numeral 4 de la Ley 125/91, Nuevo Régimen Tributario, solicitando la inaplicabilidad de estas normas, en virtud del cual la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, se ha expedido en su Acuerdo y Sentencia N° 1.114, de fecha 27 de setiembre del 2006, resolviendo: "HACER LUGAR a la presente acción de Inconstitucionalidad promovida por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y en consecuencia declarar la inaplicabilidad del artículo 3° que modifica el artículo 14 (numera 1 inc. b) (numero. 2 inc. b) el Art. 6 que modifica el Art. 83 (numero. 4 inc. a) de la Ley 125/91 en la parte que exceptúa de las exoneraciones fiscales, por ser violatorias del art. 95 de nuestra Carta Magna, con los alcances previstos en el Art. 555 del C.P.C.

Asimismo cabe aclarar que el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) está exento del pago de los tributos de conformidad al Art. 77 de la Ley Nº 1860/50 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 18.071 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO

DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) MODIFICADO POR LA LEY Nº 98/92".

De esta forma, se requiere establecer los nuevos alcances de la Ley N° 5.061/13, con relación a las actividades que realiza el Instituto de Previsión Social, para el sostenimiento del fondo común, en consideración al marco legal que la rige y los antecedentes mencionados.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

En base a los antecedentes, se proponen los siguientes objetivos:

a) Análisis y diagnóstico de la situación actual resultante del marco legal y normativo vigente del IPS referido a obligaciones tributarias del Instituto.

b) Análisis y diagnóstico de la aplicación e implementación en el IPS de la ley N° 5061/13, que modifica las aplicaciones de la Ley N° 125/92 "Que establece el nuevo régimen tributario" y dispone otras medidas tributarias de carácter tributario y el Decreto Reglamentario N° 1030/13, por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Para el cumplimiento de los objetivos, la consultora realizará las siguientes actividades enunciativas pero no limitativas conducentes a lograr los objetivos resultados esperados:

a) Determinar el cronograma y el plan de trabajo para revelar informaciones sobre el funcionamiento de la aplicación e implementación en el IPS de la ley N° 5061/13, que modifica las aplicaciones de la Ley N° 125/92 "Que establece el nuevo régimen tributario" y dispone otras medidas tributarias de carácter tributario y el Decreto Reglamentario N° 1030/13, por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b) Identificar el flujo de documentaciones y de información tanto interna como externa, luego establecer las prioridades para su reglamentación conforme a los objetivos propuestos.

c) Análisis, diseño, desarrollo e implementación de la estructura organizacional y de las funciones, que permita la adecuada comunicación, interrelacionamiento e interacción con los diferentes sectores y áreas involucradas en los procesos regulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) Presentar propuestas y alternativas para una mejora continua de los procesos.

e) Establecer el alcance y aplicación de la Ley 5061/13 con relación al canon percibido por el IPS provenientes de los alquileres de inmuebles Urbanos y Rurales pertenecientes al Instituto.

f) Establecer el alcance y aplicación de la Ley 5061/13 con relación a los intereses generados por los préstamos otorgados a jubilados, pensionados y funcionarios del Instituto a través del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones.

4. CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL/ LOS CONSULTOR/ES

Académica:

- Título universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería, Derecho, Notariado u otra carrera afín. Requisito excluyente.

- Doctorados, o Maestrías o Post Grados o especialización en derecho tributario.

Experiencia profesional:

- El consultor/a contratado/a, a más de tener capacidad legal para ser contratista del Estado, deberá contar con experiencia de trabajo directo con la Administración Pública.

- Experiencia general en asesoría a instituciones públicas o privadas en relación a aspectos jurídicos y legales.

- Experiencia especifica en asesoría a instituciones públicas o privadas referida aspectos tributarios.

- Otros: *i)* trabajos realizados para organismos de la cooperación internacional o para proyectos financiados con fondos de los mismos; *ii)* trabajos realizados para Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS) nacionales e internacionales; *iii)* ejercicio de la docencia en materias relacionadas con la temática de esta consultoría. (por lo menos uno de ellos)

5. RESULTADOS ESPERADOS E INFORMES

a) Análisis y diagnóstico de la situación actual resultante del marco legal y normativo vigente del IPS referido a obligaciones tributarias del Instituto.

b) Análisis y diagnóstico de la aplicación e implementación en el IPS de la ley N° 5061/13, que modifica las aplicaciones de la Ley N° 125/92 "Que establece el nuevo régimen tributario" y dispone otras medidas tributarias de carácter tributario y el Decreto Reglamentario N° 1030/13, por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los puntos a) y b) citados en este apartado deberán ser presentados en material impreso en tres copias originales y en soporte magnético, los cuales deberán ser entregados al Gabinete y/o a la Coordinación de Gabinete, previa validación con los responsables de las áreas. El consultor deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles por un periodo de tres años después de terminada la consultoría, y proveer información sobre los mismos si fuere requerida por las autoridades del IPS.

6. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

Duración: La presente consultoría deberá realizarse en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

Lugar: El consultor podrá desarrollar sus actividades en su propia oficina y de manera alternativa en las instalaciones del IPS – Caja Central.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

Las tareas serán coordinadas por el Gabinete de la Presidencia del Instituto de Previsión Social (IPS).

Se deberá presentar un **Informe final** al concluir la consultoría, a más tardar a los 45 días cobrado, con evidencia de cumplimiento de lo requerido en los ítems a y b del apartado Nº 5, Resultados Esperados, todo ello en concordancia con lo explicito en el apartado n° 3 **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA** y con la compilación de las actividades desarrolladas para el logro de los resultados esperados de estos términos de referencia, con todas las evidencias para el logro de los mismos, así como las recomendaciones y/o sugerencias que estime convenientes.

El documento emitido por cada informe será un Acta Provisoria o Final (según corresponda), de Recepción del Servicio, y será firmado por el Administrador del Contrato.

El informe deberá ser aprobado por el Gabinete de la Presidencia del Instituto de Previsión Social (IPS).

El informe final impreso (3 copias) a ser presentado, una vez que cuente con las aprobaciones correspondientes deberá ser escaneado y entregado en dos CDs como respaldo magnético. Cada CD deberá incluir la copia de los informes anteriores.

8. METODOLOGIA DE ADJUDICACION

El Método de Selección de Consultores es: Selección Basada en Calidad y Costo.

La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo, siendo las ponderaciones asignadas iguales a **70% (setenta)** para la calidad y **30% (treinta)** para el costo.

Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.

Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.

La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Para la Evaluación de la Calidad se evaluará cada oferta técnica teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:
a. Formación Académica de la Consultora/Consultor Independiente.
b. Experiencia General y Específica de la Consultora/Consultor Independiente con relación con la tarea por asignar.
El puntaje mínimo de la evaluación técnica será de **70 (setenta)** puntos. Las ofertas económicas

que no alcancen el puntaje técnico mínimo requerido no serán abiertas y se devolverán a los oferentes.

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo (100%)

Pi el precio de la propuesta en consideración.

Pp = 100 x Pm / Pi.

Pt puntaje de la propuesta técnica.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 0,70

P = 0,30

T + P = 1

Pcomb = Pt x T + Pp x P

La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Profesionales de la Consultora:

Factores	Puntos
a.- Formación Académica de la Consultora/Consultor Independiente.	40
b.- Experiencia General y Específica de la Consultora/Consultor Independiente con relación con la tarea por asignar.	60
Total:	100

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor será de **70 (setenta)** puntos.

ANEXO 4

FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURADA ART. 40 Y ART. 20
DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

ANEXO 5

(membrete del oferente)

DECLARACION JURADA
POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __de_____de 201_

Señores
…….
…….

Presente

REF.: **(Descripción del llamado).....**
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:
La empresa.....00' con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es ..... , con cédula de identidad N°……,' formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, Y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

ANEXO 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACION

Profesionales de la Consultora:

Factores	Puntos
a.- Formación Académica de la Consultora/Consultor Independiente.	40
b.- Experiencia General y Específica de la Consultora/Consultor Independiente con relación con la tarea por asignar.	60
Total:	100

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor/es será de 70 puntos.

1.- Formación Académica de la Consultora/Consultor Independiente.

La calificación máxima de este factor será de 40 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:

- Se otorgarán 20 puntos por cada doctorado, hasta un máximo de 2 doctorados concluidos.
- Se otorgarán 10 puntos por cada curso de maestría y/o post-grados relacionados al objeto del servicio solicitado, hasta un máximo de 4 maestría y/o post-grados concluidos.
- Se otorgarán 5 puntos por cada Estudio de Especialización o investigación relacionados directamente con el área del servicio requerido, hasta un máximo de 30 puntos.

2- Experiencia General y Específica de la Consultora/Consultor Independiente con relación con la tarea por asignar

La calificación máxima de este factor será de 60 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:

- **Experiencia general en asesoría a instituciones públicas o privadas en relación a aspectos jurídicos y legales:** El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 20 puntos que serán calificados de la siguiente forma:

  5 puntos por cada asesoría y/o consultoría y/o contrato de trabajo en relación a aspectos jurídicos y legales en instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 20 puntos;

- **Experiencia especifica en asesoría a instituciones públicas o privadas referida aspectos tributarios:** El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 30 puntos que serán calificados de

  10 puntos por cada asesoría y/o consultoría y/o contrato de trabajo en relación a aspectos tributarios en instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 30 puntos;

Otros (máximo 10 puntos):

1. Trabajos realizados para organismos de la cooperación internacional o para proyectos financiados con fondos de los mismos, relacionados con aspectos de análisis tributario – hasta 4 puntos, 1 punto por cada trabajo.

2. Trabajos realizados para Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS) nacionales e internacionales relacionados con aspectos de análisis tributario – hasta 3 puntos, 1 punto por cada trabajo

3. Ejercicio de la docencia en materias relacionadas con la temática de esta consultoría –3 puntos si ejerce la docencia en el ámbito tributario.

ANEXO 7

PRO-FORMA DE CONTRATO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los …..días del mes de …….de 2014, el Instituto de Previsión Social, regido por Decreto Ley No. 1860/50, aprobado por Ley 375/56; y modificado por Ley 537/58; 430/73; 1286/87 y la Ley 98/92, de la República del Paraguay, con domicilio en Constitución y Luís A. De Herrera, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a quien en adelante se denominará Instituto, representado por el Presidente, el **Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013,; y ..... en representación de: ..... con domicilio en: .....a quien en adelante se denominará el Contratista, domiciliada en la calle ……, representada por el……con C.I. N°……. de común acuerdo, celebran el presente Contrato de **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13"**, detallados en la Cláusula Primera y definidos en los Términos de Referencia correspondientes de la Compra Directa Nº 14/2014, adjudicado a través de la Resolución del Consejo de Administración N° ……, de fecha……de ……de 2014, regido por las siguientes causas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Instituto de Previsión Social y el Contratista, con relación al **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13.**

Los servicios a ser prestados se describen en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones (carta de invitación, término de referencia, Adendas y demás anexos).

b) Resolución C.A. Nº de fecha.....de .....de 2014

c) La oferta técnica y económica y demás documentos enviados por el Contratista.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el se encuentren redactados. Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las Partes las modalidades de ejecución, y éstas se obligan a respetarlas.

En caso que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes documentos del Contrato, o existieren contradicciones tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, que no contradigan lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5.174/05.

CLÁUSULA TERCERA*:* CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Instituto de Previsión Social, previstos en su presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2014; afectando al rubro 260, "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° ……./0…, de fecha …de …….de……por un monto de Gs. ……..(Guaraníes…….), correspondiente al ejercicio fiscal 2014….

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO.
El presente contrato se refiere a la prestación por parte de la Contratista **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION EN EL IPS DE LA LEY N° 5061/13 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1030/13.**

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SERVICIO: Conforme al Anexo 3, Punto 6 - Plazo y Lugar de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.
La Contratista deberá cumplir con los Términos de Referencia establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas durante el periodo establecido para el efecto (Adendas).

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD
La Contratista deberá presentar una carta compromiso de que no podrá divulgar o utilizar datos del IPS para fines que no sean específicamente parte del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO

El personal técnico referido en la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles posteriores al acaecimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable al Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL DE LA CONTRATISTA
La Contratista empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación al Instituto. En cualquier momento el Instituto podrá pedir la substitución.

El Instituto deja constancia expresa además que no existirá vinculo alguno entre los empleados de la Contratista y el Instituto, como así también, que el pago de los salarios de los empleados de la contratista, encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al mínimo legal vigente.

CLÁUSULA DECIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO
MONTO TOTAL EN GUARANIES……C/ IVA INCLUIDO							

Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, las partes establecen que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a **G._____.- (GUARANÍES___, IVA INCLUIDO).**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del consultor con las dependencias del IPS, involucradas estará a cargo de un representante del Gabinete de la Presidencia del IPS. El cual será el encargado de supervisar las tareas del consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO

El Consultor presentará al Instituto de Previsión Social las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato.

Los Documentos exigidos para el pago son:

6. Nota de Solicitud de pago del Consultor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

7. Acta de Conformidad del Informe correspondiente, firmada por el Administrador del Contrato
8. Factura Crédito.
9. Certificado de Cumplimiento Tributario

OBSERVACIÓN: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

* Estar al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal, que será corroborado por la Dirección de Tesorería.

Debido a los procedimientos administrativos para la obtención de código de contrataciones, la disponibilidad de los fondos para el pago de las facturas presentadas se concretizará dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entrega.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cien por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Instituto podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el Instituto determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

El Instituto se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos

señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMPETENCIA
Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato se extenderá: **hasta el 31 de diciembre del 2014.**

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONVENIOS MODIFICATORIOS
El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El Administrador del contrato será: el Gabinete de la Presidencia y/o Oficina de Coordinación de Gabinete de Presidencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES / MULTAS
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.-

EN FE DE LO EXPUESTO, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por ____(__) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada una, las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda de este contrato.

.....	.....
P/ LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**

ANEXO 8

FORMULARIO PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Conste en el presente documento que nosotros, ... (denominación social y domicilio de la firma)..... como Proveedor, y ..... (denominación social y domicilio del Banco o Compañía de Seguros otorgante) como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante el Instituto de Previsión Social, domiciliado en Constitución y Luis Alberto de Herrera, Asunción, Paraguay, en adelante denominada Instituto, hasta por la suma de Gs. ___ __ (Guaraníes .....), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato para el servicio de ..... a ser entregado al Instituto dentro de la República del Paraguay, en calidad de Consultor con el Instituto, conforme consta en el Contrato celebrado en Asunción el día .... del mes de ..... del año 20..…., cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.

Esta fianza se hará efectiva hasta un valor de Gs. __ cubierto por la presente Garantía, por decisión exclusiva del Instituto de Previsión Social y a su sola presentación, o en su caso, de acuerdo al fallo de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay, siempre que el Proveedor..... no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prórroga que por escrito, le haya sido otorgada eventualmente por el Instituto de Previsión Social, con o sin aviso al Fiador.

Este Seguro se extiende a toda enmienda que las Partes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aún cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Este Seguro se extinguirá y quedará sin valor alguno únicamente en el caso que el Proveedor haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del Contrato individualizado precedentemente y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del Instituto de Previsión Social.

Este Seguro permanecerá vigente durante la fecha de terminación del contrato.

Para todos los efectos de esta Fianza Solidaria, las Partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y EL FIADOR de este Seguro de Responsabilidad Profesional suscriben, con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día ..... en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL FIADOR **FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**

ANEXO 9

GARANTÍA DE ANTICIPO – NO APLICA

Fecha: _____
CD No.: _____

AL: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS).

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente, en calidad de obligados Independientees y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____, ampliándose el plazo de su vencimiento en forma automática, hasta que haya sido reembolsado al Instituto de Previsión Social (IPS) el monto total adelantado en concepto de anticipo, a través del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato citado precedentemente.

Nombre _____
En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.